



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 0103-2019/GRP-PEIHAP

Chubucanas, 11 de diciembre del 2019

VISTO:

El Memorando N° 0453-2019/GRP-407000-407200 de fecha 29 de noviembre de 2019; emitido por la Gerencia de General, sobre la designación del Comité de Selección para la Contrataciones del "Servicio De Consultoría de Obras para Elaboración del Expediente Técnico Componente N° 01 Obras Preliminares y/o Provisionales: Campamento Institucional de la Obra del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", y;

CONSIDERANDO:

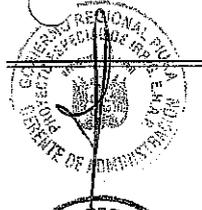
Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"; la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR de fecha 25 de agosto de 2017, promulgada el 31 de agosto de 2017, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su artículo 200 que: "El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), aprobado mediante Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19.09.2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018; "La Gerencia General es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura." El Gerente General, es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Presidencia del Gobierno Regional Piura." Asimismo, el artículo 15 de la normativa referida, establece: "El Gerente General, dirige, controla, supervisa, y evalúa la gestión integral del PEIHAP, acorde con los planes, políticas, objetivos y metas que establezca el Gobierno Regional Piura".

Que, en los procesos de selección para adquisición de bienes, contratación de servicios u obras, la normativa en contrataciones del Estado y su Reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriva de los mismos;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 091-2019/GRP-PEIHAP de fecha 28 de noviembre de 2019, ha sido modificado el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2019 del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, con el fin de incluir el Procedimiento de Selección por Concurso Público para el "Servicio de Consultoría de Obras para Elaboración del Expediente Técnico Componente N° 01 Obras Preliminares y/o Provisionales: Campamento





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 0103-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de diciembre del 2019

Institucional de la Obra del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", por el monto de S/ 913,532.40 Soles (Novecientos Trece Mil Quinientos Treinta y Dos con 40/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 099-2019/GRP-PEIHAP de fecha 06 de diciembre de 2019, se aprueba el Expediente de Contratación por Concurso Público para el "Servicio de Consultoría de Obras para Elaboración del Expediente Técnico Componente N° 01 Obras Preliminares y/o Provisionales: Campamento Institucional de la Obra del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", por el monto de S/ 913,532.40 Soles (Novecientos Trece Mil Quinientos Treinta y Dos con 40/100 Soles);

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 establece en el numeral 8.1, literal c, segundo párrafo: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

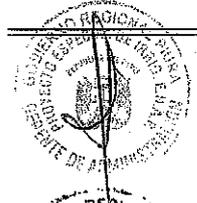
Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante RLCE, establece: "(...) 41.1.- Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 43° RLCE, establece: "(...) 43.1.- El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el artículo 44° del RLCE establece en el numeral 44.1: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Asimismo, el artículo 44.5 del RLCE establece "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."

Que, con el documento de "VISTO" la Gerencia General a lo establecido en el inciso s) del Artículo 15° Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018, procede a designar al Comité de Selección, el mismo que tendrá cargo la elaboración de las Bases Estándar del proceso de Contratación Pública, mediante Concurso Público para el "Servicio de Consultoría de Obras para Elaboración del Expediente Técnico Componente N° 01 Obras Preliminares y/o Provisionales: Campamento Institucional de la Obra





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 0103-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de diciembre del 2019

del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", por el monto de S/ 913,532.40 Soles (Novecientos Trece Mil Quinientos Treinta y Dos con 40/100 Soles); proponiendo como miembros titulares: al Ing. Manzueto Gamaniel Carrera Padilla como Presidente; CPC. Joseph Luis Lombardi Lizano miembro titular; Econ. Marco Vargas Pizan, miembro titular; y como suplentes Econ. David Augusto Reyes León suplente del presidente, Ing. Javier Ernesto Quinde Quinde, miembro suplente y al Ing. Diego Paul Quinde Sandoval miembro suplente y en tal sentido ha dispuesto que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente;

Con las visaciones de las Gerencias de Administración y Asesoría jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y en mérito a lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 12 de marzo de 2019, Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13/03/2019 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL-GR de fecha 31 de mayo de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho en Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección para el Concurso Público del "Servicio de Consultoría de Obras para Elaboración del Expediente Técnico Componente N° 01 Obras Preliminares y/o Provisionales: Campamento Institucional de la Obra del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", Comité de Selección que estará integrado por:



MIEMBROS TITULARES		CARGO
Ing. Manzueto Gamaniel Carrera Padilla	Gerente de Obras y Supervisión	Presidente
CPC. Joseph Luis Lombardi Lizano	Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes	Miembro
Econ. Marco Vargas Pizan	Economista	Miembro



MIEMBROS SUPLENTE		CARGO
Econ. David Augusto Reyes León	Especialista en Formulación de Proyectos	Presidente
Ing. Javier Ernesto Quinde Quinde	Especialista en Supervisión	Miembro
Ing. Diego Paul Quinde Sandoval	Especialista en Supervisión	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR todo lo actuado al Órgano encargado de las contrataciones (Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes), a efectos que en atribución de sus facultades, proceda con el respectivo trámite conforme lo establece la normativa aplicable, para llevar a cabo el procedimiento de selección observando las disposiciones y directivas impartida por el OSCE.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 0103-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de diciembre del 2019

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, conforme al Artículo 28º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el Artículo Primero de la presente resolución; a la Gerencia de Administración; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Obras y Supervisión; al Órgano encargado de las contrataciones, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura


Ing. Manuel Alberto Vega Palacios
GERENTE GENERAL

